



NORMAS DE GESTIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE
ESPACIOS PUBLICITARIOS
EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 1º.

Las presentes normas de gestión regulan la utilización de los espacios destinados a publicidad en las instalaciones deportivas.

Artículo 2º.

Las personas físicas o jurídicas que estén interesadas en la utilización de los espacios referidos deberán solicitar la autorización en el impreso normalizado que facilitará el Ayuntamiento, al que deben acompañar la descripción del anuncio.

La solicitud, junto con la documentación se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Artículo 3º.

Serán objeto de autorización la utilización privativa de los espacios publicitarios de las instalaciones deportivas que son 2 anuncios grandes y 10 anuncios pequeños. La autorización tendrá la duración de cinco años a contar desde el día de su concesión.

Una vez finalizado el plazo señalado, este no se entiende prorrogado mientras no se solicite una nueva autorización con, al menos, un mes de antelación a la fecha de finalización, teniendo preferencia para la utilización del espacio que venía utilizando.



Artículo 4º.

Presentada la solicitud, junto con la documentación señalada en el artículo 2, la Alcaldía procederá a conceder o denegar la autorización en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la entrega de la solicitud.

A estos efectos el silencio administrativo tendrá un carácter negativo.

Para la autorización se tendrá en cuenta el contenido del anuncio, pudiendo denegarse si este pudiera ser atentatorio a los principios de protección de la infancia o la juventud, a la igualdad de los ciudadanos y a todos aquellos derechos y libertades contenidos en nuestra Constitución.

Las solicitudes serán tenidas en cuenta por orden de presentación en el Ayuntamiento.

Artículo 5º.

La lona para el anuncio será facilitada por el Ayuntamiento, que será el propietario de la misma. **La rotulación del anuncio** será por cuenta del anunciante, para lo que deberá abonar la cantidad de 450 euros por la rotulación de la lona grande y 350 euros por la lona pequeña.

Artículo 6º.

El beneficiario tendrá el deber de conservación del espacio publicitario, debiendo mantenerlo en perfectas condiciones de ornato. El incumplimiento de este deber podrá dar lugar a la revocación de la autorización previo expediente contradictorio incoado a tal efecto.



AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN

(Jaén)
P-2309300-H

Plaza de la Constitución, 6
C.P. 23.150

Si durante la vigencia de la autorización, se procediera a la modificación del anuncio, será necesario solicitar esta circunstancia, adjuntando el contenido de este, procediéndose a su instalación sólo en el caso de obtener el permiso por parte de órgano que procedió a la autorización inicial.



**MODELO DE SOLICITUD PARA LA UTILIZACIÓN
DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN LAS
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

D./D^a _____, con

D.N.I. _____, y domicilio a efectos de notificaciones

en _____

de la ciudad de _____, provincia _____

Teléfono _____ correo electrónico _____

a Vd.

EXPONE

Que enterado de las normas de gestión que regulan la utilización de los espacios destinados a publicidad en las instalaciones deportivas, es por lo que

SOLICITA

La utilización de un espacio grande _____ pequeño _____ (señalar lo que proceda), aceptando íntegramente el contenido de dicha normativa y comprometiéndose al cumplimiento estricto de la misma, para lo cual adjunta descripción del anuncio. Comprometiéndose al pago de 450 euros o 350 euros, según corresponda, por la rotulación del anuncio, si fuera aprobada su solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2.0__

x

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN